



ASUNTO	ACUERDO
<p>El secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, remiten respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Legislatura en el que se exhorta al sector público, al sector privado y a la sociedad civil organizada a efecto de que se siga incentivando la contratación de personas con discapacidad.</p>	
<p>Respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de reformar diversos artículos de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público, por parte del director general del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, del Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, del director general de Apoyo a la Función Edilicia de León y del secretario del ayuntamiento de Celaya.</p>	
<p>El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa de adición de la fracción IV al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.</p>	
<p>La Coordinadora General Jurídica remite opinión consolidada con la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y de dicha Coordinación, de dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; y la</p>	



ASUNTO	ACUERDO
<p>segunda, a fin de reformar diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>El secretario general comunica que la Junta de Gobierno y Coordinación Política otorgó la anuencia para que se realicen las acciones necesarias para concretar la consulta a niñas, niños y adolescentes.</p>	
<p>El director del Instituto de Investigaciones Legislativas remite opinión de cuatro iniciativas: la primera, a efecto de adicionar los artículos 48-2, 48-3 y 48-4 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público; la tercera, a fin de adicionar una fracción IV al artículo 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato y un tercer párrafo al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento; y la cuarta, mediante la cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 8 y la fracción XXIII al artículo 27-1 recorriéndose la subsecuente de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	



CORRESPONDENCIA

23 de marzo de 2022

ASUNTO	ACUERDO
<p>Respuesta a la consulta de la iniciativa mediante la cual se adiciona un párrafo tercero al artículo 8 y la fracción XXIII al artículo 27-1 recorriéndose la subsecuente de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, por parte del Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y del director general de Apoyo a la Función Edilicia de León.</p>	
<p>Respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar los artículos 48-2, 48-3 y 48-4 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, por parte del Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y del director general de Apoyo a la Función Edilicia de León.</p>	
<p>Respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar una fracción IV al artículo 179-c del Código Penal del Estado de Guanajuato y un tercer párrafo al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento, por parte del Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y del director general de Apoyo a la Función Edilicia de León.</p>	
<p>Solicitud de audiencia por parte de la cabildera Norma Elena Nolasco Acosta, en relación a la iniciativa suscrita por el diputado David Martínez Mendizábal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y del Código Penal del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>Solicitud de audiencia por parte de la cabildera Ana Libertad Flores Martínez, en relación a la iniciativa a efecto de adicionar los artículos 48-2, 48-3 y 48-4 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.</p>	